

ESTADO No. PARCU-019
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de MARZO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	791T	MINA LA AMARILLA LTDAO		02/03/2024	907-3536	Una vez verificado el expediente digital del título minero 791T , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9822465 del 07/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		29/02/2024	907-3800	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2010 , dado que presenta la siguiente inconsistencia: Se requerirá al titular el ajuste al formato básico minero semestral 2010 teniendo en cuenta que la producción reportada no se ajusta a lo declarado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y III trimestre de año 2010. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		29/02/2024	907-3801	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero correspondiente al semestral 2008, dado que no se encuentra refrendado por el profesional competente, la carta de aceptación debe estar refrendada por el profesional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1993T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		29/02/2024	907-3802	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 1993T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y allegue nuevamente y en un solo evento, las Pólizas de Cumplimiento Disposiciones Legales, Salarios y Prestaciones Sociales N°49-43-101003529, expedida por Seguros del Estado S.A, con los soportes de nómina y toda la documentación, y la Póliza de Responsabilidad civil Extracontractual N° 49-40-101010435, expedida por Seguros del Estado S. A, las dos con vigencia desde el 10/01/2024 hasta el 10/01/2025, ya que las dos NO están debidamente firmados por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1993T	CI EXCOMIN SAS		29/02/2024	907-3803	Una vez verificado el expediente digital del título minero 1993T , se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9905789 del 10/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		01/03/2024	907-3804	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral del 2010 teniendo en cuenta que la producción reportada no se ajusta a lo declarado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre de año 2010. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		01/03/2024	907-3805	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9649, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 12566962 15127002 26/FEB/2024 del</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		01/03/2024	907-3806	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9649, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12508838, 15126597 del 26/FEB/2024</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	121-93	SOPROMIN LTDA		01/03/2024	907-3807	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 121-93, No se aprueban las pólizas de responsabilidad civil extracontractual No. 42-40-101036162 y de cumplimiento de disposiciones legales y contraprestaciones No. 42-44-101131739 expedidas por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde 01 de abril de 2021 hasta 1 de abril de 2023. Por lo anterior se requiere bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las garantías vigentes con base en el salario mínimo mensual vigente para el año 2024. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IK2-14081	COMBEXMIN SAS		01/03/2024	907-3808	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IK2-14081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMBEXMIN SAS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y allegue los ajustes requeridos a póliza de cumplimiento No 70939 del contrato de concesión No IK2-14081, expedida por BERKLEY Seguros, con vigencia desde el 18 de septiembre de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que no cumple con los lineamientos del certificado de póliza PARCU-0199 del 14 de agosto de 2023, ya que el valor asegurado en inferior. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	IK2-14081	COMBEXMIN SAS		01/03/2024	907-3809	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IK2-14081, se informa al titular minero que, toda vez que con auto AUTO-907-3808 se efectuó requerimiento en causal de caducidad, en relación con la póliza minero ambiental No. 70939 con vigencia desde el 18/09/2023 al 18/09/2024, teniendo en cuenta que el valor asegurado no es el que corresponde según lo estipulado por la producción a la anualidad en mención y el mineral aprobado. Por lo anterior, no se efectuará un nuevo requerimiento y se procede a cerrar el trámite por duplicidad en la tarea allegada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IK2-14081	COMBEXMIN SAS		01/03/2024	907-3810	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IK2-14081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMBEXMIN SAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Resolución 1200 del 22 de diciembre de 2021, expedida por la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, por medio de la cual se otorgó licencia ambiental, junto con su constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y de esta manera subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IK2-14081	COMBEXMIN SAS		01/03/2024	907-3811	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IK2-14081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15011942 del 09/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJL-15061	JAIRO FLOREZ FLOREZ		01/03/2024	907-3812	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJL-15061, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002914 del contrato de concesión No KJL-15061, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 26 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14186985 01/DIC/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KJL-15061	JAIRO FLOREZ FLOREZ		01/03/2024	907-3813	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KJL-15061, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAIRO FLOREZ FLOREZ:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No 49-43-101003353 del contrato de concesión No KJL-15061, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 19 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2024, teniendo en cuenta que no se encuentra firmada por el tomador por lo tanto se requiere al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GKT-081	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		01/03/2024	907-3814	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GKT-081, se aprueba la póliza minero ambiental N° 62-43-101001874, con vigencia hasta el 11 de octubre de 2024, expedida por Seguros del Estado S.A.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14200739 del 02/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GHM-111	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		01/03/2024	907-3815	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GHM-111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001), ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 62-43-101001872, expedida por Seguros del Estado SA con vigencia hasta el 11-10-2024 teniendo en cuenta que no se encuentra refrendada por el tomador y en su objeto, se evidencia que se encuentra amparada para la etapa de construcción y montaje, cuando la etapa correcta es la de Explotación, Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LDTA		01/03/2024	907-3816	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 193T, se aprueba la póliza minero ambiental N°. 49-43-101003401 con vigencia desde 17/09/2023 hasta 17/09/2024 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LDTA		01/03/2024	907-3817	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al I Formato Básico Minero Anual del 2022, ya que No cumple con la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), el plano adjunto fue presentado en formato DWG. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LDTA		01/03/2024	907-3818	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2021 ya que No cumple con la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), el plano adjunto fue presentado en formato PDF. El ítem de inversión de exploración no coincide con la información de la propuesta llegado por el titular. el ítem de empleo, los valores no coinciden con el total de empleados de la mina. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		01/03/2024	907-3819	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.570, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 475- 46-99400000294 con vigencia desde 22 de noviembre de 2023 hasta 22 de noviembre de 2024, expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia, teniendo en cuenta que No cumple con los requisitos para su aprobación, debido a que el valor de la</p>

						<p>póliza no concuerda con el certificado de póliza emitido por la ANM. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		01/03/2024	907-3820	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 570, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2021, la información refrendada se encuentra bien diligenciada y su plano anexo cumple con la normatividad vigente según la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019 y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9771446 del 25/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGSI-03	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS S.A.S		01/03/2024	907-3821	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GGSI-03, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema y realice los ajustes a la póliza minero ambiental N° 49 -43-101003459 con vigencia desde 22/11/2023 hasta 22/11/2024, emitida por Seguros del Estado S.A, teniendo en cuenta que no se allega completa la póliza minero ambiental para poder realizar la evaluación desde el punto de vista jurídico. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa El anterior requerimiento se fundamenta en cumplimiento de lo establecido en la Resolución VSC N° 000528 del 17 de noviembre de 2023, en su artículo tercero que dice: "constituir póliza por tres años más a partir de la terminación de la concesión con fundamento en el artículo 280 de la ley 685 de 2001"</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	NGJ-09471	CARLOS FABIAN RICO ROJAS		01/03/2024	907-3822	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. NGJ-09471, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS FABIAN RICO ROJAS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 49-43-101003505 con vigencia desde 05/12/2023 al 05/12/2024, expedida por Seguros del Estado, ya que no se encuentra bien constituida, el valor asegurado no corresponde con el certificado de póliza con PARCU0303 del 20/11/2023, se REQUIERE al titular para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	NGJ-09471	CARLOS FABIAN RICO ROJAS		01/03/2024	907-3823	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. NGJ-09471, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS FABIAN RICO ROJAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice allegue el Acto administrativo que otorga la licencia ambientan, junto con la constancia ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIH-114	GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, RODRIGO QUILAGUY MORENO		01/03/2024	907-3824	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FIH-114, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, RODRIGO QUILAGUY MORENO:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental N° 3016587 con vigencia desde 21/11/2023 hasta 21/11 /2024 teniendo en cuenta que no se encuentra suscrita por el tomador y que en el objeto se menciona la placa FIH1143, cuando en realidad debe corresponder al título FIH-114. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FIH-114C1	OSCAR TORRADO ALVAREZ		01/03/2024	907-3825	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FIH-114C1, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OSCAR TORRADO ALVAREZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en razón a que debe allegar la constancia ejecutoria de la respectiva licencia ambiental; para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN		01/03/2024	907-3826	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GC7-103, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN:</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue nuevamente la póliza No 71209 expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A., con vigencia desde 26 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2024, y realice los ajustes requeridos. Teniendo en cuenta que el documento adjunto no es legible y por lo tanto no es posible realizar la evaluación. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia y de esta manera subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN		01/03/2024	907-3827	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GC7-103, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los ajustes requeridos a la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 708 del 30 de septiembre de 2008 expedida por la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, en cuanto a los beneficiarios incluidos, mineral otorgado en el permiso, sistema de explotación y volumen de producción. que fueron autorizados los cuales no corresponde al instrumento técnico aprobado, Así mismo alleguen junto con el acto administrativo la respectiva constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EJN-154	MELKIN RENE SUAREZ CASTAÑEDA		01/03/2024	907-3828	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EJN-154, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MELKIN RENE SUAREZ CASTAÑEDA:</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 45-43 101005614 con vigencia desde 01/12/2023 al 01/12/2024 expedida por Seguros del Estado, dado que el objeto de Póliza no se encuentra conforme lo establecido en el certificado de Póliza N° 0299 del 20/11/2023, el valor asegurado NO corresponde al establecido y adicionalmente no se encuentra suscrita por el titular minero. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KET-08081	ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS		01/03/2024	907-3829	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KET-08081, se aprueba la póliza minero ambiental No. 21-43-101029807 expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 11 /12 /2023 hasta 11/12/2024</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14453829 16/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KI2-11091	LUCIA JOSEFINA ORDOÑEZ MORA, JOSE DANIEL ALDANA PEREZ, ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS		01/03/2024	907-3830	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KI2-11091, se aprueba la póliza minero ambiental No. 21-43-101029808 expedida por Seguros del Estado, con vigencia dese el 11 de diciembre del 2023 hasta el día 11 de diciembre del 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14454057 del 16/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	HCO-153	FERNANDO AMAYA QUIJANO, GERMAN CARRILLO ARANGO		01/03/2024	907-3831	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCO-153, se informa al titular que la póliza Minero No 3015604 con vigencia hasta el 23 de junio de 2024, expedida por Previsora de Seguros, se aprobó mediante Auto bajo tarea ANNA 87720 del 19 de enero de 2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCO-153	FERNANDO AMAYA QUIJANO, GERMAN CARRILLO ARANGO		01/03/2024	907-3832	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCO-153, se aprueba la póliza minero ambiental No. 3015604 con vigencia desde 23/06/2023 hasta 23/06/202 expedida por la PREVISORA de Seguros.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14791906 del 23/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCO-153	FERNANDO AMAYA QUIJANO, GERMAN CARRILLO ARANGO		01/03/2024	907-3833	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCO-153, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15040215 del 11/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCO-153	FERNANDO AMAYA QUIJANO, GERMAN CARRILLO ARANGO		01/03/2024	907-3834	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCO-153, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15040248 del 11/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCO-153	FERNANDO AMAYA QUIJANO, GERMAN CARRILLO ARANGO		01/03/2024	907-3835	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCO-153, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15040272 del 11/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	638	Trituradora El Guayabal		01/03/2024	907-3836	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 638, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000304, con vigencia hasta 06 de diciembre de 2024, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14533094 del 11/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08404	SIMON OROSTEGUI CORREA		01/03/2024	907-3837	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08404, se aprueba la póliza de cumplimiento N°96-43-101007467, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, CON VIGENCIA HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2024,</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14554965 del 10/ENE/2024</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08404	SIMON OROSTEGUI CORREA		01/03/2024	907-3838	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-08404, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIMON OROSTEGUI CORREA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental junto con su constancia ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08404	SIMON OROSTEGUI CORREA		01/03/2024	907-3839	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021, ya que consultado el sistema de gestión documental se evidencia que el titular presenta el formulario de producción y declaración de regalías correspondiente al i trimestre de 2021 en cero (0) firmado por el titular minero con fecha 9/4/2021, pero incluye una producción para el i trimestre de 100 m3 de gravas en el FBM para la anualidad 2021, por lo tanto los datos de producción incluidos en este FBM, no corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	ICQ-08404	SIMON OROSTEGUI CORREA		01/03/2024	907-3840	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08404, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2018, dado que la información refrendada se encuentra bien diligenciada y su plano anexo cumple con la normatividad vigente según la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019 y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9770611 del 25/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		01/03/2024	907-3841	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral del año 2013, ya que no concuerda la toneladas reportadas en el FBM y las regalías de II trimestres reportadas en el Sistema del SGD, por lo tanto, se Requiere la declaración de Regalías o aclaración de dicha diferencia misma así no se anexa carta del profesional para la aceptación de refrendación del FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		01/03/2024	907-3842	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9649, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2006.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12619169, 15128903 del 29/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		01/03/2024	907-3843	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2023, dado que presenta la siguiente inconsistencia el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con respecto la proyección cartográfica “Transverse Mercator” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “Origen Nacional”. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		01/03/2024	907-3844	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2019 ya que no concuerda las toneladas reportadas en el FBM y lo reportado en regalías en el sistema SGD en I y IV trimestres, por lo tanto, se requiere la declaración de Regalías o aclaración de dicha diferencia así mismo no se anexa carta del profesional para la aceptación de refrendación del FBM se requiere. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	IDO-15341	INGRID MAGRETTE CALVO GELVES		01/03/2024	907-3845	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDO-15341, se aprueba la póliza minero ambiental No. 72647 con vigencia desde 01/11/2023 hasta 01/11/2024 expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14635756 del 10/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OG2-08578	YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA		01/03/2024	907-3846	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-08578, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003508 con vigencia desde 08/01/2024 hasta 08/01/2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14682737 del 22/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		01/03/2024	907-3847	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No.1975T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIO GUERRERO MELO:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, dado que el titular no presentó el soporte de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a lo establecido en el contrato. Para lo cual se otorga el término de 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Respecto a la póliza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (49-40-101010422) presentada mediante radicado 87392-0 y número de evento 523096; se encuentra debidamente constituidas siguiendo los lineamientos estipulados en el contrato, cuentan con una vigencia desde el 15/01/2024 hasta el 15/01/2025.</p>

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES						
					<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>	
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		01/03/2024	907-3848	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1975T, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020, dado que CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10813838 19/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		01/03/2024	907-3849	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1975T, se evidencia que mediante radicado No. 56811 ya se evaluó el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, y se aprobó mediante Auto AUT-3848. Por tanto, se cierra el radicado por duplicidad en el cargue de la obligación.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11101019 del 25/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		01/03/2024	907-3850	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2021, ya que NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019, y el plano fue adjuntado en archivo mxd.</p>

						<p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		01/03/2024	907-3851	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual de 2012, ya que no hay consistencia en la información respecto a las regalías del II trimestre del año 2012 adicionalmente el plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		01/03/2024	907-3852	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1975T, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12370000 del 18/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		02/03/2024	907-3853	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba la póliza minero ambiental N°. 49-43-101003489 con vigencia desde 21/11/2023 hasta 21/11/2024 expedida por Seguros del Estado S.A</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14734742 del 19/ENE/2024</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		02/03/2024	907-3854	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta inconsistencia en el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	037-93	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		02/03/2024	907-3855	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 037-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de según corresponda caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de disposiciones legales y de salarios y prestaciones Sociales No 49 -43-101003513, expedida por Seguros del estado con vigencia hasta el 16 de enero de 2025, ya que el titular minero no allego los soportes de la nómina y poder realizar su evaluación. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a desde el día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	037-93	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		02/03/2024	907-3856	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 037-93, se aprueba la póliza minero ambiental N°. 49-40-101010417 de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y con vigencia hasta el 16/01/2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14744713 del 18/ENE/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	037-93	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		02/03/2024	907-3857	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2022 para el expediente No. 037-93, ya que realizada la evaluación técnica no cumple con lo dispuesto en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015 y la Circular externa No. 001 del 20 de enero de 2023. Adicionalmente, hay inconsistencias en el número de empleados permanentes y temporales, así como en el ítem de seguridad social. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	12968	CEMEX COLOMBIA S.A.		02/03/2024	907-3858	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.12968, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 400039613, expedida por Nacional de Seguros, con vigencia hasta el 23/02/2025, ya que el valor asegurado no corresponde al 10% del resultado de multiplicar el</p>

						<p>volumen de producción anual estimada del mineral en el PTO aprobado para la etapa de explotación por el precio base para la liquidación de regalías de minerales (UPME), el valor asegurar correcto es \$ 206.253.540.. a Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	12968	CEMEX COLOMBIA S.A.		02/03/2024	907-3859	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 12968, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15038177 del 12/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	12968	CEMEX COLOMBIA S.A.		02/03/2024	907-3860	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 12968, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9154704 del 12/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-007-98	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA		02/03/2024	907-3861	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-007-98, se aprueba la póliza de Cumplimiento y pago de salarios y prestaciones sociales No. 49-43-101003522 con vigencia desde 16/01/2024 hasta 16/01/2025 y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual No.</p>

					<p>49-40-101010426 con vigencia desde 16/01/2024 hasta 16/01/2025 expedidas por Seguros del Estado S.A, ya que se encuentran bien constituidas y debidamente firmadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14760692 del 22/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		02/03/2024	907-3862	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 325T, se aprueba la póliza de cumplimiento y de pago de Salarios y prestaciones sociales N 49-43-101003516 con vigencia desde 18/01/2024 hasta 18/01/2025, expedida por Seguros del Estado S.A. y la póliza N 49-40-101010420 de Responsabilidad civil extracontractual con vigencia desde 18/01/2024 hasta 18/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14761471 del 22/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		02/03/2024	907-3863	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 325T, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6240676 del 13/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		02/03/2024	907-3864	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 325T, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14597476 del 10/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		02/03/2024	907-3865	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requerido, al Formato Básico Minero año 2022, teniendo en cuenta que las declaraciones de regalías se pudo subsanar la evaluación pero el plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015, ni con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		02/03/2024	907-3866	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Anual 2008; toda vez que la información reportada no es concordante según lo evidenciado en el Ítem C1 en bruto del I Trimestre del año 2008, con respecto a los formularios de regalías aprobados y evidenciados para el periodo, del expediente minero. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	JBD-16591	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, ZAMIR VILLAMIZAR BERMUDEZ, DIEGO ALONSO ROJAS PAEZ		02/03/2024	907-3867	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBD-16591, se aprueba la póliza minero ambiental 475-46- 994000000307 con vigencia desde 06/12/2022 hasta 06/12/2024 expedida por Aseguradora Solidaria De Colombia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14791745 del 23/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JBD-16591	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, ZAMIR VILLAMIZAR BERMUDEZ, DIEGO ALONSO ROJAS PAEZ		02/03/2024	907-3868	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBD-16591, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS ZAMIR VILLAMIZAR BERMUDEZ DIEGO ALONSO, ROJAS PAEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que radique la Licencia Ambiental N° 344 del 09 de julio de 2021, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) junto con la constancia de ejecutoria del acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JBD-16591	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, ZAMIR VILLAMIZAR BERMUDEZ, DIEGO ALONSO ROJAS PAEZ		02/03/2024	907-3869	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBD-16591, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10231025 del 26/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	436	LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ		02/03/2024	907-3870	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.436, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la La póliza minero Ambiental No. 475-46-994000000426 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 16 de agosto de 2024 ya que no Cumple con el valor asegurado. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	241R	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		02/03/2024	907-3871	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 241R, se aprueba la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 49-40-101010424, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14892269 del 01/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	241R	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		02/03/2024	907-3872	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No.241R, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza</p>

						<p>No. 49-43-101003520, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30/ENE/2024 hasta el 30/ENE/2025, dado que no se allegaron los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	241R	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		02/03/2024	907-3873	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 241R, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6237591 del 13/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	241R	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		02/03/2024	907-3874	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 241R, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9272256 del 16/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	241R	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		02/03/2024	907-3875	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 241R, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11916146 del 25/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-10511	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ		02/03/2024	907-3876	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10511, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 96-43-101007317, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21/04/2023 al 21/04/2024, teniendo en cuenta que en el objeto de la misma se constituye para la etapa de exploración y explotación y el título se encuentra en etapa de explotación. además, de acuerdo al concepto técnico el valor asegurado no corresponde a la producción aprobada en el PTO. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	2614T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		02/03/2024	907-3877	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No.2614T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, a la póliza de cumplimiento de disposición legal minera, salarios y prestaciones sociales No. 49-43-101003528 con vigencia desde 10/01/2024 hasta 10/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A, ya que no se encuentra debidamente firmada por el tomador, a su vez El titular no adjunta las planillas de pago de valor mensual de su nómina, planillas o relación de pagos por trabajos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente</p>

						<p>a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	2614T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		02/03/2024	907-3878	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No.2614T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de Responsabilidad civil extracontractual N° 42-43-101006426, expedida por seguros del estado SA, con vigencia del 10 de enero de 2024, hasta el 10 de enero de 2025. Teniendo en cuenta que no fue firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	2614T	SOCIEDAD MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S		02/03/2024	907-3879	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No.2614T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.:</p> <p>Una vez evaluada la Resolución No 219 DE 20 ABRIL DEL 2023, proferida por CORPONOR se concluye lo siguiente: , La cesión de derechos y obligaciones de la Licencia ambiental No 0791 del 20 de octubre del 2020, no corresponden al actual titular "SOCIEDAD MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S", además no se allego la constancia de ejecutoria de dicho acto administrativo. Por lo tanto: Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema de la plataforma de Anna Minería y realice los ajustes al Instrumento ambiental y cargue la respectiva constancia de ejecutoria del Acto administrativo. para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QFA-09251	LUIS JESUS ARCHILA CASTELLANOS		02/03/2024	907-3880	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QFA-09251, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS JESUS ARCHILA CASTELLANOS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, Para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No.49-43-101003549 con vigencia desde 01/02/2024 hasta 01/02/2025 expedida por Seguros del Estado S.A, ya que el monto asegurado no corresponde con el valor para la etapa de construcción y montaje, al no tener PTO aprobado, el cálculo se hace acorde a el dato inversión del último año de exploración evidenciado en los documentos técnicos de la propuesta, la inversión registrada para el tercer año es de 20.000.000 * 5%=1.000.000, lo cual no coincide con lo asegurado en la póliza. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FEH-141	GEOINVERSIONES S.A.S.		02/03/2024	907-3881	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FEH-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GEOINVERSIONES S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 42-43-101006426 con vigencia desde 10/01/2024 hasta 10/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A, toda vez que esta, NO cumple con los requisitos para su aprobación, en cuanto a que no está debidamente firmada por el tomador, por ello Deberá allegar nuevamente la póliza debidamente firmada y con sus anexos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	397	SAMUEL TORRES PAEZ		02/03/2024	907-3882	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 397, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003499 con vigencia desde 28/12/2023 hasta 28/12/2024 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14963259 del 12/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08491	ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, JULIAN A PATRICIA VILLABONA PABON, LAS PEÑITAS S.A.S., PIEDRA NORTE S.A.S., MAR ISOL PICO VEGA, PIEDRA LISA S.A.S., DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, ES TU CASA S.A.S., YADY MILENA GUERRERO, WORLD OF THE THINGS S.A.		02/03/2024	907-3883	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-08491, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, JULIANA PATRICIA VILLABONA PABON, LAS PEÑITAS S.A.S., PIEDRA NORTE S.A.S., MARISOL PICO VEGA, PIEDRA LISA S.A.S., DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, ES TU CASA S.A.S., YADY MILENA GUERRERO, WORLD OF THE THINGS S.A.:</p> <p>Requerir bajo causal de a caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a La Póliza minero ambiental No. 74376 expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A., con vigencia desde el 08/02/2024 al 08/02/2025 ya que no está firmada por el tomador, dentro del objeto no se encuentra establecido todo los titulares y en la constancia de pago hace referencia a otra póliza diferente a la anexada (73476). Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		02/03/2024	907-3884	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-005-97, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003540, con vigencia desde el 23 de enero de 2024, hasta el 23 de enero de 2025, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14969985 del 14/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-006-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		02/03/2024	907-3885	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-006-97, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003536, con vigencia desde el 23 de enero de 2024, hasta el 23 de enero de 2025, expedida por Seguros del estado SA, toda vez que jurídica y técnicamente cumplen con la normativo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14970122 del 12/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ODA-09021	JAVIER ROA FLOREZ		02/03/2024	907-3886	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ODA-09021, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAVIER ROA FLOREZ:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y allegue nuevamente la póliza minero ambiental N° 49-43-101003461, con vigencia desde el 24 de noviembre de 2023, hasta el 24 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta que sólo se allegó la constancia de pago. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ODA-09021	JAVIER ROA FLOREZ		02/03/2024	907-3887	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ODA-09021, se acepta la constancia de trámite para obtención de Licencia ambiental global, para el título del asunto, así mismo se recibe la resolución 496 del 17 de julio del 2023, por medio de la cual se otorga una licencia ambiental temporal de formalización minera. Se advierte al titular que una vez obtenga la licencia ambiental global para el proyecto minero, la deberá allegar con su constancia de ejecutoria por el SIGM ANNA minería.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14984941 del 14/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16308X	CI FRONTIER NEXT SAS.		02/03/2024	907-3888	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16308X, se aprueba la Póliza Minero Ambiental N°.49-43- 101003384, expedida por Seguros del Estado S.A, y con vigencia dese el 27/08/2023 hasta el 27/08/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15123985 del 16/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16308X	C.I. FRONTIER NEXT S.A.S.		02/03/2024	907-3889	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16308X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15164132 del 23/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FGS-16302X	CI FRONTIER NEXT SAS.		02/03/2024	907-3890	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16302X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15161480 del 23/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16303X	CI FRONTIER NEXT SAS.		02/03/2024	907-3891	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16303X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15162740 del 23/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16304X	CI FRONTIER NEXT SAS.		02/03/2024	907-3892	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16304X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15163083 del 23/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	431	COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO DE EXPLORACION EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE ARRASTRE Y MINERO - ECOOTRASMAR		02/03/2024	907-3893	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 431, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000397 con vigencia desde 10/07/2023 hasta 10/07/2024 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14987468 del 12/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	431	COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO DE EXPLORACION EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE ARRASTRE Y MINERO - ECOOTRASMAR		02/03/2024	907-3894	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2018, dado que se presenta incongruencia entre lo presentado en el formato de liquidación de regalías y la producción incluida en el FBM anual 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CH9-111	MORA PROYECTS SAS, CARBOMAS S.A.S.		02/03/2024	907-3895	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CH9-111, se aprueba la póliza minero ambiental N° 21-43-101030069, con vigencia desde el 31 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15008108 del 09/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	CH9-111	MORA PROYECTS SAS, CARBOMAS S.A.S.		02/03/2024	907-3896	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CH9-111, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15039895 del 21/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	374	CERAMICAS AMERICA S.A.		02/03/2024	907-3897	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.374, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CERAMICAS AMERICA S.A.:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema y allegue la modificación de la licencia ambiental, teniendo en cuenta el cambio de Modalidad a Contrato de Concesión Ley 685, así mismo, se requiere que allegue la constancia de ejecutoria del acto administrativo que la concede. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	374	CERAMICAS AMERICA S.A.		02/03/2024	907-3898	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 374, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020, ya que la información refrendada se encuentra bien diligenciada y su plano anexo cumple con la normatividad vigente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6762050, 9610216 del 10/ABR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	374	CERAMICAS AMERICA S.A.		02/03/2024	907-3899	<p>Toda vez que con auto AUT-907-3898 se aprobó el FBM 2020, NO se emitirá otro pronunciamiento en ese sentido; por tanto, se cierra el radicado 48770 del 8 de abril de 2022, por duplicidad en la tarea radicada.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9844876 del 24/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	374	CERAMICAS AMERICA S.A.		02/03/2024	907-3900	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 374, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9848214 del 05/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	374	CERAMICAS AMERICA S.A.		02/03/2024	907-3901	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 374, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2018, dado que se encuentra bien diligenciado.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9848238 del 24/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	374	CERAMICAS AMERICA S.A.		02/03/2024	907-3902	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 374, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 374</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9956893 del 05/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FEK-153	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA		02/03/2024	907-3903	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FEK-153, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la licencia ambiental que fue otorgada mediante la resolución 268N Y 268 del 03 de mayo del 2021, ya que El acto administrativo no tiene constancia de ejecutoria, El beneficiario o beneficiarios definidos en la viabilidad ambiental no corresponde a los titulares mineros, En el documento de la resolución se establece de acuerdo al mads un área de exclusión que se encuentra incluida dentro del bosque protector-productor área que no será intervenida, el titular de la licencia ambiental no podrá realizar ninguna actividad que tenga uso de suelo prohibido según el ordenamiento territorial del respectivo municipio. 5. el área del contrato fek-153 se encuentra en zona de reserva forestal de ley 2 de 1959 (reserva forestal del cocuy) por lo que hasta tanto no se obtenga la sustracción del área por parte del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, seguirá cobijada bajo la ley 2 de 1959 y no podrá ser intervenida. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	FEK-153	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA		02/03/2024	907-3904	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FEK-153, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9846139 del 16/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGM-10221	COMERCIALIZADORA DE ARENAS Y ARCILLAS LA VICTORIA S.A.S. - ARENAS LA VICTORIA S.A.S.		02/03/2024	907-3905	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LGM-10221, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMERCIALIZADORA DE ARENAS Y ARCILLAS LA VICTORIA S.A.S. - ARENAS LA VICTORIA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo resolución No. 00240 del 23 de marzo de 2012 expedida por la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR que otorga el instrumento ambiental junto con la constancia de ejecutoria. Teniendo en cuenta que el beneficiarios o beneficiarios definidos en la viabilidad ambiental no corresponde al titular minero y no se adjuntó la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		02/03/2024	907-3906	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LG2-09481, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la resolución que le otorgue el instrumento ambiental requerido junto con la constancia de ejecutoria. Teniendo en cuenta que el beneficiario en el documento objeto de la presente evaluación no es el titular minero y no se allegó la</p>

						<p>constancia de ejecutoria del acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		02/03/2024	907-3907	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LG2-09481, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.:</p> <p>Dar alcance, al requerimiento efectuado en auto AUT-3906 del 02 de marzo de 2024, en el sentido de Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema de la plataforma de Anna Minería y ALLEGUE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No. 0896 del 15 de septiembre de 2021 emitida por CORPONOR, además se recomienda hacer la cesión de la viabilidad ambiental al nuevo titular A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S, identificada con NIT. 901.315.348-9. De acuerdo al concepto técnico " los valores de producción identificados en la viabilidad ambiental no corresponden a lo proyectado dentro del instrumento técnico aprobado, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	I14-10221X	UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S.		02/03/2024	907-3908	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. I14-10221X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la licencia ambiental otorgada por Corponor mediante Resolución N°1165 del 10 de diciembre de 2021, en lo cual no tiene la constancia de ejecutoria, por lo tanto, se le requiere al titular allegar nuevamente el acto administrativo junto el certificado de ejecutoria. Para lo cual se</p>

						<p>otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	095-86	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.		02/03/2024	907-3909	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 095-86, se aprueba el instrumento ambiental N° 00241 del 11 de junio de 2004, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), ya que cumple con los requisitos para su aprobación y cuenta con su respectiva constancia de ejecutoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10446183 del 30/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	095-86	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.		02/03/2024	907-3911	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 095-86, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9052948 del 17/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DKC-162	CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS		02/03/2024	907-3912	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DKC-162, se informa al titular minero que mediante auto creado bajo la tarea Anna minería No 84305, se aprobó el Instrumento ambiental.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10682122 del 31/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DKC-162	CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS		02/03/2024	907-3913	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DKC-162, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 teniendo en cuenta que la información de inversión en exploración no coincide con lo evidenciado en los documentos de la propuesta allegados por el titular. En el ítem de producción no se tiene en cuenta el pago de regalías del IV trimestre allegados por el titular ya que allegó dos formularios y solo se tuvo en cuenta uno de ellos. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015 y con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, por Por tanto, se requiere al titular para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICS-10471	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		02/03/2024	907-3914	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICS-10471, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 500 41-13-1192 del 3 de septiembre del</p>

						<p>2013 expedida por CORPORINOQUI, ya que tiene que actualizar el nombre del titular y allegar el certificado de constancia de ejecutoria, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICS-10471	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		02/03/2024	907-3915	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICS-10471, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14961133 del 09/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	7712	SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA		02/03/2024	907-3916	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.7712, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la licencia ambiental otorgada mediante resolución 0149 del 03 de abril del 2008 expedida por Corponor ya que no tiene constancia de ejecutoria, por lo tanto, se requiere al titular allegar nuevamente el acto administrativo junto su constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	7712	SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA		02/03/2024	907-3917	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2012. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que, a información de regalías de los trimestres del año a evaluar, no coinciden con los formularios de declaración y pago de regalías allegados por el titular.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	095-86C1	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		02/03/2024	907-3918	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No.095-86C1, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 733 de 25 agosto del 2022 expedida por Corponor, en lo cual no allego certificado de constancia de ejecutoria, se requiere al Titular que allegue nuevamente el acto administrativo junto la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa:</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	095-86C1	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		02/03/2024	907-3919	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2019 teniendo en cuenta que NO CUMPLE con la evaluación técnica, el anexo de fotocopia de la tarjeta del profesional refrendado no se puede descargar para su debida verificación y el plano georreferenciado fue presentado con sistema de coordenadas WGS 1984. se debe ajustar adjuntando nuevamente los soportes y</p>

						<p>CORREGIR, el plano de acuerdo con la Ley 685 de 2001 y el artículo 1° de la Resolución 504 de 2018; es decir, al sistema MAGNA-SIRGAS.r. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	095-86C1	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		02/03/2024	907-3920	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 095-86C1, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9272082 del 16/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	095-86C1	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		02/03/2024	907-3921	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 095-86C1, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11917121 del 11/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DDJ-091	LUIS CARLOS FORERO PARRA		02/03/2024	907-3922	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DDJ-091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS CARLOS FORERO PARRA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, a la</p>

						<p>Resolución 857 del 09 de septiembre del año 2022, mediante la cual se concede la licencia ambiental, ya que debe allegar dicho acto administrativo junto con la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	568	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARCILLEROS DEL NORTE COOMUANOR		02/03/2024	907-3923	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.568, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARCILLEROS DEL NORTE COOMUANOR:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 715 del 24 de agosto de 2015, emitida por la Corponor, ya que no presento constancia de ejecutoria, por lo tanto, se requiere al titular allegar nuevamente el acto administrativo junto la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	568	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARCILLEROS DEL NORTE COOMUANOR		02/03/2024	907-3924	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 568, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARCILLEROS DEL NORTE COOMUANOR:</p> <p>Toda vez que con auto AUT-3923 del 2 d marzo de 2024 se efectúa requerimiento bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, en relación con el instrumento ambiental, no se efectuarán más requerimientos en ese sentido y se cierra la tarea por duplicidad en el cargue de la obligación.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FFXI-01	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		02/03/2024	907-3925	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FFXI-01, Se acepta el certificado de trámite del Título No. FFXI-01, expedido por la Corporación Ambiental con fecha de imposición del día 04/ENE/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14849517 del 29/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	013-89M	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		02/03/2024	907-3926	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 013-89M, se acepta el certificado de trámite del Título No. 013-89M, expedido por la Corporación Ambiental, CORPONOR. expedido el día 04/ENE/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14806919 del 23/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	013-89M	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		02/03/2024	907-3927	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato Básico Minero 2022, teniendo en cuenta que el plano no se puede visualizar, por lo tanto, se recomienda Presentar el plano que cumpla con la resolución 40925 del 2019 Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	507446	CONSORCIO AGUA LINDA 2022		02/03/2024	907-3928	<p>Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 507446, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSORCIO AGUA LINDA 2022:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Instrumento Ambiental, toda vez que, el titular NO allega el documento correcto para llevar acabo la evaluación técnica del instrumento ambiental; el titular allega el Plan de Trabajos de Explotación PTE y no la Licencia ambiental o el certificado de tramite expedido por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, para proceder a realizar y llevar acabo la evaluación Jurídica del instrumento. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JC6-14161	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ROSALBA PAEZ NIÑO		02/03/2024	907-3929	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JC6-14161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA ROSALBA PAEZ NIÑO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue mediante la plataforma Anna los ajustes requeridos al instrumento ambiental otorgado mediante Resolución 307 de fecha 24 de mayo de 2023 en la cual la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR solo menciona al señor JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA y no incluye como beneficiaria a la señora ROSALBA PAEZ NIÑO, quien también es titular minero, adicionalmente se debe allegar la constancia de ejecutoria del acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JC6-14161	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ROSALBA PAEZ NIÑO		02/03/2024	907-3930	Una vez verificado el expediente digital del título minero JC6-14161 , se aprueba el Formato Básico Minero anual 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9888079 del 07/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JC6-14161	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ROSALBA PAEZ NIÑO		02/03/2024	907-3931	Una vez verificado el expediente digital del título minero JC6-14161 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9887921 del 07/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JC6-14161	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ROSALBA PAEZ NIÑO		02/03/2024	907-3932	Una vez verificado el expediente digital del título minero JC6-14161 , se aprueba el Formato Básico Minero anual 2011. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9866032 del 27/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	JC6-14161	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ROSALBA PAEZ NIÑO		02/03/2024	907-3933	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JC6-14161, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9887998 del 05/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	429	SIGMA S.A.S		02/03/2024	907-3934	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No.429, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIGMA S.A.S:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el instrumento ambiental, toda vez que lo que se allega es una Póliza Minero Ambiental, por lo tanto, se requiere que el titular allegue la información correspondiente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	429	SIGMA S.A.S		02/03/2024	907-3935	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que la producción reportada no es coherente con la declarada en los formularios de regalías para el periodo en evaluación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	429	SIGMA S.A.S		02/03/2024	907-3936	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2018, debido a que la producción allí refrendada No concuerda con la producción reportada en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo periodo, igualmente No cumple con la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), el archivo presentado esta en formato DWG. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FHN-081	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		02/03/2024	907-3937	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHN-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos teniendo en cuenta que El instrumento ambiental No. 295 del 18 de mayo de 2023, no se encuentra acompañado de la correspondiente constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KGE-09231	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUEDIFICIOS S.A. S.		02/03/2024	907-3938	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KGE-09231, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUEDIFICIOS S.A.S.:</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Resolución 1030 del 8 de noviembre de 2022, expedida por la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR mediante la cual se otorga el instrumento ambiental junto con la constancia de ejecutoria del acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KGE-09231	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUEDIFICIOS S.A. S.		02/03/2024	907-3939	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KGE-09231, se observa que mediante AUTO PARCU No. AUT-907- 491 del 16 de diciembre de 2021, se aprobó el mismo Formato Básico Minero anual 2019, por consiguiente, no se procederá a realizar requerimiento.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KGE-09231	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUEDIFICIOS S.A. S.		02/03/2024	907-3940	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ, FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA		02/03/2024	907-3941	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 498-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ, FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ, NURY YAJHAIRA JAIMES LEAL, CESAR AUGUSTO SILVA</p>

		ALVAREZ, NURY YAJHAIRA JAIMES LEAL, CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, MELANY YURLEY JAIMES LEAL, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, SNEYDER ELIAS JAIMES LEAL				HERNANDEZ, MELANY YURLEY JAIMES LEAL, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, SNEYDER ELIAS JAIMES LEAL: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 325 del 29 de mayo del 2023 emitida por Corponor de la cual no tiene constancia de ejecutoria, por lo tanto, se requiere al Titular para que allegue nuevamente el acto administrativo con su constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBB-081	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		02/03/2024	907-3942	Una vez verificado el expediente digital del título minero DBB-081 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14922176 del 10/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBC-113	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA		02/03/2024	907-3943	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que no cumple con la normatividad vigente y el plano adjunto no se encuentra en el formato preestablecido para ello lo cual no permite realizar la evaluación. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS		02/03/2024	907-3944	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DBP-161, se logró determinar que mediante Auto PARCU 0047 de 17/01/2020 se aprobó el FBM Anual 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9905290 del 01/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS		02/03/2024	907-3945	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DBP-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9905722 del 01/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO		02/03/2024	907-3946	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DBP-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9909614 del 01/MAY/2022</p>

		MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS				<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DC1-161	EDUARD NEIL SALAZAR CASTRO- CARBONES SAN SALVADOR S.A.S.		02/03/2024	907-3947	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2020, teniendo en cuenta que el formulario de pago de producción de regalías correspondiente al IV trimestre de 2020 para su respectiva evaluación. No se evidencia la zona explotada durante el año reportado, así mismo, tampoco la proyección para el siguiente; No se logran identificar las labores especificadas en las convenciones dentro del plano. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DC1-161	CARBONES SAN SALVADOR SAS, EDUARD NEIL SALAZAR CASTRO		02/03/2024	907-3948	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que no cumple técnicamente con la normatividad vigente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE7-151	CARBONES DE COLOMBIA EXPORTACIÓN S.A.S		02/03/2024	907-3950	<p>Teniendo en cuenta que Mediante Resolución VSC-000693 del 18 de junio de 2021 se decretó la caducidad y la terminación dentro del Contrato de Concesión No.DE7-151, la cual se confirmó Resolución VSC No. 374 del 6 de mayo de 2022, no se realizara requerimiento Formato Básico Minero Anual 2017.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-012-98	HULLAS DEL ZULIA LTDA		02/03/2024	907-3951	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-012-98, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15209261 del 26/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 DE MARZO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta